

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 92-2014

**DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL
ENCARGADO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio No. APPB-DFI-135, de Septiembre 11 del 2014, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, por el monto de **USD 42 083,00**;
- Que,** según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, el Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, se lo ha realizado por cuanto se ha analizado que la reforma presupuestaria de incremento de techo presupuestario de gastos por USD 426 789,00, remitida a la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio No. APPB-GG-2014-0057-O, del 03 de septiembre del 2014, está sujeta a la aprobación de dicha Subsecretaría y posteriormente del Ministerio de Finanzas, lo cual tomará un periodo de tiempo considerable; y, se requiere financiar con urgencia ciertos gastos corrientes, que permitan la normal operatividad administrativa y operativa de la entidad, habiéndose definido aquellos prioritarios que están financiados en esta reforma;

Así mismo indica que, con este Traspaso de Crédito se financian los siguientes requerimientos:

Gastos en Personal: De acuerdo con lo dispuesto en oficio No. APPB-GG-455, y a lo solicitado con oficio No. APPB-UATH-0204, del 10 y 11 de septiembre del 2014 respectivamente, se financia la contratación del Asistente del Departamento Técnico, para lo cual se requiere USD 8.050,00, en la partida "Servicios Personales por Contrato", que se financian con la disminución por el mismo monto de la partida 510105 denominada "Remuneraciones Unificadas", que cuenta con saldo superior al que realmente se ejecutará hasta diciembre del presente año.

Bienes y Servicios de Consumo: Se financian los siguientes requerimientos:

- USD 600,00 en la partida “Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos para Registro de Firmas Digitales”, se requieren para la actualización de la autorización que emite el Banco Central, para utilizar el token para la firma electrónica.
- USD 7.683,00, en la partida “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (instalación, mantenimiento y reparación)”, se requiere para ejecutar los trabajos de “Reparación y Mantenimiento del comedor ubicado en el edificio de uso múltiple de APPB”.
- USD 16.000,00, en la partida “Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación)”, se requiere para el Mantenimiento y calibración de las básculas, que es un requisito que la entidad debe cumplir, en base a lo establecido en el contrato de autorización de funcionamiento NO. DGN-DAE-CC -0002 firmado el 18 de marzo del 2014, con el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.
- USD 2.000,00, en la partida “Vehículos (instalación, mantenimiento y reparación)”, que se requiere para el mantenimiento de los vehículos de la entidad.
- USD 1.800,00, en la partida “Combustibles y Lubricantes”, que se requiere para la adquisición de lubricantes para el mantenimiento de los vehículos de la entidad.
- USD 2.000,00, en la partida “Repuestos y Accesorios”, que se requiere para la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento de los vehículos de la entidad.

Estos incrementos se financian disminuyendo el monto de USD 30.083,00 de la partida No. 530104, denominada “Energía eléctrica”, la cual cuenta con recursos superiores a los que se estima realizar hasta diciembre del presente año.

Otros Gastos Corrientes: Se incrementa USD 12.000,00 en la partida “Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes”, que se necesita para el pago de las Regalías a favor del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, según lo que establece la Cláusula Décimo Octava, del contrato de autorización de funcionamiento NO. DGN-DAE-CC -0002 firmado el 18 de marzo del 2014. Este incremento se financia con la reducción por el mismo monto de las partidas de: “Seguros” y “Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos”, a las cuales se les restituirá los recursos utilizados en la presente reforma, una vez que el Ministerio de Finanzas apruebe el incremento de techo presupuestario inicialmente indicado.

Que, el presente proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos por el valor de **USD 42 083,00**, no afecta al monto total del presupuesto institucional;

Que, el presente proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como también se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del presente año, por lo que solicita que sea aprobada, para ingresarla al sistema e-SIGEF, y proceder a su ejecución.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

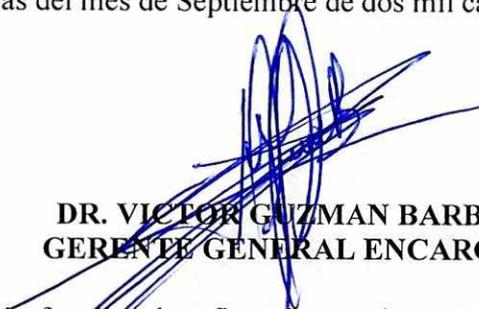
RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **TRASPASO DE CREDITO** al vigente presupuesto de gastos por **USD 42 083,00**, presentado con oficio No. APPB-DFI-135, de Septiembre 11 del 2014, de conformidad con el anexo a la presente; reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF del Ministerio de Finanzas.

Artículo Segundo.- Una vez aprobada por parte del Ministerio de Finanzas, la reforma citada en el primer Artículo, la Jefatura de Control de Gestión deberá realizar la reforma que corresponda al POA y la Jefatura Administrativa deberá proceder a realizar las correcciones necesarias en el PAC institucional vigente.

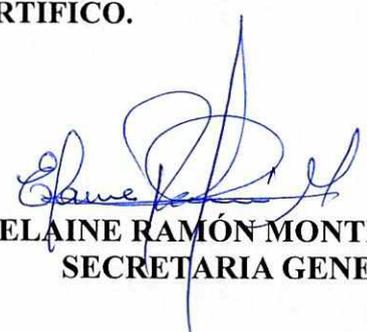
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los once días del mes de Septiembre de dos mil catorce.

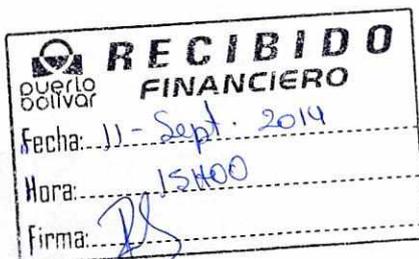


DR. VÍCTOR GUZMAN BARBOTO
GERENTE GENERAL ENCARGADO

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barboto**, Gerente General Encargado de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el once de Septiembre de dos mil catorce. **LO CERTIFICO.**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL





AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

TRASPASO DE CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANC.	PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO.	COMPROMETIDO	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
20	003	001	002	5	GASTOS CORRIENTES					
				51	GASTOS EN PERSONAL					
				510105	Remuneraciones Unificadas	1,262,565.00	731,467.46		8,050.00	523,047.54
				510510	Servicios Personales por Contrato	182,435.00	121,027.13	8,050.00		69,457.87
				53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					
				530104	Energía Eléctrica	871,522.00	458,560.59		30,083.00	382,878.41
				530228	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos para Registro de Firmas Digitales.	240.00	218.40	600.00		621.60
				530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (instalación, mantenimiento y reparación).	95,385.00	94,118.62	7,683.00		8,949.38
				530404	Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación).	53,500.00	37,702.83	16,000.00		31,797.17
				530405	Vehículos (instalación, mantenimiento y reparación).	13,000.00	12,986.79	2,000.00		2,013.21
				530803	Combustibles y Lubricantes	25,500.00	15,760.65	1,800.00		11,539.35
				530813	Repuestos y Accesorios	40,000.00	30,849.26	2,000.00		11,150.74
				57	OTROS GASTOS CORRIENTES					
				570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	21,000.00	20,962.86	12,000.00		12,037.14
				570201	Seguros	20,000.00	7,800.33		11,030.00	12,199.67
				570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos	1,000.00	22.40		970.00	977.60
TOTAL REFORMA USD...						1,141,147.00	678,982.73	42,083.00	42,083.00	474,164.27

Puerto Bolívar, Septiembre 11 del 2014


 Dr. Vicente Guzmán Barbotó
 Gerente General Encargado